



## **Municipalidad de Crespo**

2024

### **Nota**

**Número:**

**Referencia:** Decreto rechazo reclamo administrativo Rolon Alejandro

**A:** Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

### **VISTO**

Expediente Electrónico EX-2024-00015668- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, en fecha 14 de junio de 2024, el Sr. Rolon Alejandro David, D.N.I. N° 28.059.228, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en su vehículo marca Peugeot 206, Dominio DXT 224.

Que fundó su reclamo, manifestando que el 12 de junio, siendo las 8.30 horas aproximadamente, fue víctima de un accidente de tránsito, pues se encontraba circulando por calle Los Constituyentes, en dirección a la Ruta N° 131, a la altura de calle Malvinas, cuando golpeó con el automóvil de su propiedad, contra un lomo de burro que se encontraba sin ninguna señalización en dicho acceso. (Sic)

Que expresó, que debido al accidente el automóvil sufrió graves daños, solicitando se resarzan automáticamente.

Que obra agregada exposición policial en donde dejó constancia del accidente.

Que adjuntó fotografías del vehículo en donde se observa el daño ocasionado y también se puede observar que hay señalización del lomo de burro colocado.

Que obra agregada copia de la Cedula de Identificación Vehicular y Licencia Nacional de Conducir.

Que el reclamante acompañó presupuestos confeccionados por: 1) Horacio Ezequiel Reisenauer por la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00) en concepto de cambio de carter, radiador, bomba de aceite; 2) Mecánica Félix de Felix Ulrich por la suma de Pesos Seiscientos Treinta Mil Setecientos (\$630.700,00) en concepto de cambio de carter, radiador, bomba de aceite; 3) Lubrisport por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000,00) en concepto de cambio de aceite y filtro; 4) Wendler por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos (\$486.500,00) en concepto de cambio de carter, radiador, bomba de aceite.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Rolon no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deudas.

Que desde la Secretaría de Infraestructura y Ambiente se informó que el lomo de burro que se encuentra en calle Los Constituyentes, está correctamente realizado y señalado, incluso antes de su colocación, como dispone la Ley Nacional de Tránsito.

Que al momento del siniestro las sendas peatonales sobre elevadas estaban finalizadas, y fueron habilitadas el mismo día 11 de junio. Por cuestiones operativas, las mismas luego de ser ejecutadas se pintan por etapas, para no interrumpir la circulación vehicular y permitir el secado correcto de la pintura vial. Cuando ocurrió el siniestro las sendas elevadas estaban señalizadas con barreras y fajas reflectivas.

Que la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos Municipal dictamina que si bien el siniestro aconteció, hay que tener presente que la senda sobre elevada se encontraba correctamente realizada y señalizada, por lo que se puede concluir que si el

Sr. Rolon hubiera conducido de manera prudente, observando los carteles viales, se podría haber evitado el accidente.

Que la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que, corresponde rechazar el reclamo interpuesto por el Sr. Rolon Alejandro David, D.N.I. N° 28.059.228.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO:**

**Art.1°.-** No hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Rolon Alejandro David, D.N.I. N° 28.059.228 en virtud de los considerando que anteceden.

**Art.2°.-** Envíese copia del presente a Coordinación de asuntos jurídicos, a sus efectos.

**Art.3°.-** Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.4°.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.5°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.